

(PROCÉDASE A PREPARAR Y PUBLICAR UNA SEGUNDA EDICIÓN OFICIAL DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)

ACUERDO No. 116, Aprobado 10 de Febrero de 1950

Publicado en La Gaceta No. 50 del 08 de Marzo de 1950

No. 116

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Primero:- Procédase a preparar y publicar una segunda Edición Oficial del Código de Procedimiento Civil, la cual será vigilada por el Ministerio de Justicia, quien queda autorizado para hacer los arreglos que sean del caso, a fin de que dicha obra, además del texto oficial, contenga todas sus adiciones, reformas y referencias a los orígenes de cada disposición, así como a la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Contendrá igualmente el texto de las leyes que hagan relación a la materia procesal civil.

Segundo:- Los gastos que esto ocasionen se imputarán a la Partida señalada para este efecto por el Ministerio de Hacienda.

Tercero:- Una vez completada la referida edición, haciendo exclusión de los ejemplares que se necesiten para el buen servicio de las oficinas y dependencias del Gobierno, el resto se entregará al Ministerio de Hacienda para su venta al público.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 10 de Febrero de 1950.- **ROMAN.- El Ministro de Justicia, M. Salmerón.**